



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371  
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 008-2019-MPJJA

Jaén, 09 Setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estas en materia de educación, deportes y recreación, son competentes para fomentar el turismo sostenible y reglar los servicios destinados a este fin, en cooperación con las autoridades competentes, así como la de promover actividades culturales diversas.

Que, todos los años, se celebra el día central en honor al "Señor de Huamantanga" Patrono de la ciudad de Jaén; teniendo como actividades además de la celebración de la Santa Misa y la Ceremonia Descendimiento del Señor de Huamantanga, actividad cultural que está orientada a fomentar el turismo y la fe religiosa dentro de la jurisdicción del Distrito de Jaén, y con finalidad de que los pobladores, funcionarios y personal de las instituciones públicas y privadas puedan asistir y disfrutar de la festividad que se desarrollara el citado día, es pertinente declararlo feriado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE** en el ámbito territorial del Distrito de de Jaén, el día 13 de setiembre, por los motivos expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR;** a la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, de la Municipalidad Provincial de Jaén para que en coordinación con sus unidades operativas y sectores competentes de ser el caso; el estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, y las demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*José Francisco Delgado Rivera*  
ALCALDE